

ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE EMITE EL DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, POR EL EJERCICIO 2018.

----- CONSIDERANDO -----

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; dicha Entidad Fiscalizadora, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.-----

II.- Que el Auditor Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracción XXXI y 122, fracciones, I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

III.- Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se emitieron los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018, los cuales fueron publicados en el sitio web de este Ente Fiscalizador y que entre otros aspectos prevén la entrega de diversa documentación en las fechas previstas en los puntos 5, 7, 10 y 13, del apartado III, denominado CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.-----

IV.- Que con fecha 9 de abril del presente año, se emitió el Acuerdo del Doctor David Villanueva Lomelí, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que modifica los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018.-----

V.- Que con fechas diecinueve y veintidós de octubre de 2018, se recibieron en esta Entidad Fiscalizadora, los escritos formulados por los Presidentes de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en Puebla, A.C. y del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A.C., respectivamente, en los que solicitan la ampliación de las fechas para la presentación de las documentales establecidas en los numerales 5, 7, 10 y 13, del apartado III denominado **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**, de los citados Lineamientos. -----

VI.- Que, con base en las solicitudes citadas en el Considerando inmediato anterior, es necesario ampliar las fechas previstas en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018, a efecto de, poder otorgar un plazo mayor para el caso de la Contratación de los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) y la remisión de las documentales establecidas en los puntos 5, 7, 10 y 13, del apartado III denominado **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**, de los citados Lineamientos y del acuerdo referido en el considerando IV del presente acuerdo.-----

VII.- Que es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) cumplir en los términos y plazos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado en los artículos 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, III, VIII y XXI, 33, fracción XXXI, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b), V, VI, IX, incisos a), b) y d) y XV, 55, 115 y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; y el numeral 1, del apartado I. denominado Disposiciones Generales de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018, he tenido a bien emitir el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO. Se modifican los numerales 5, 7, 10 y 13, en su parte relativa al periodo de contratación del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018 previsto en el apartado III Condiciones de Contratación de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(as) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018 y del acuerdo citado en el considerando IV del presente acuerdo; para quedar como sigue: -----

5. ...

Respecto al contrato de prestación de servicios profesionales por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se entregará en esta Auditoría Superior, en la fecha siguiente:

ENTIDADES FISCALIZADAS	FECHA ÚNICA DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	30 de noviembre de 2018
Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado	
Entidades Paramunicipales	

A las copias certificadas señaladas deberá adjuntarse la documentación que acredite el cumplimiento del Proceso de Adjudicación correspondiente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que sustente la contratación del(de la) Auditor(a) Externo(a), en copia certificada. Las copias de los contratos deberán estar debidamente certificadas por la persona que tenga la facultad de acuerdo con el tipo de Entidad Fiscalizada de que se trate, acompañada de la propuesta de prestación de servicios profesionales, así como fotocopia de las garantías de cumplimiento, de vicios ocultos y aprobación del Órgano de Gobierno respectivo, en los casos que proceda, también certificados. (Dicha documentación deberá remitirse con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que se va a entregar).

7. Las Entidades Fiscalizadas además, deberán entregar una copia certificada del contrato, acompañada de los documentos y con las formalidades citadas en los puntos 3, 4 y 5, del apartado III, denominado CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, en el Departamento de Gestión Documental adscrito a la Dirección de Capacitación y Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 (Cinco) Sur, número 1105 (mil ciento cinco), Centro Histórico de la ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72000, el día 11 del mes de diciembre del ejercicio 2018.

Cabe mencionar que dicha copia certificada, deberá acompañarse con una carta de presentación dirigida al Titular de dicha Entidad Fiscalizadora, conteniendo la relación de la documentación que va a entregarse.

10. ...

Así mismo, el informe formulado con base en el estudio y evaluación del control interno correspondiente al periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se presentará en la siguiente fecha, la cual será improrrogable.

ENTIDADES FISCALIZADAS	FECHA ÚNICA DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	14 de diciembre de 2018
Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado	
Entidades Paramunicipales	

(Dicha documentación deberá remitirse conjuntamente con el programa de auditoría, con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).

13. ...

Así mismo, el programa de auditoría correspondiente al periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se presentará en la siguiente fecha, la cual será improrrogable.

ENTIDADES FISCALIZADAS	FECHA ÚNICA DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	14 de diciembre de 2018
Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado	
Entidades Paramunicipales	

(Dicha documentación deberá remitirse conjuntamente con el programa de auditoría, con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).

SEGUNDO. Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2018. -----

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, surtiendo efectos a partir de la fecha de notificación a los Auditores Externos Autorizados y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, quedando sin efecto el emitido con anterioridad.-----

---- Así lo acordó y firma el DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 24 días del mes de octubre del ejercicio 2018. CÚMPLASE. -----

DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
Auditor Superior del Estado de Puebla

ATT/EVS/GGT/JARA